



Asunto: Minuta de Decreto

mayo 14, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 2236, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria	Presidente	Segunda Secretaria
Diputada	Diputado	Diputada
Vianey	Martín	Angélica
Montes Colunga	Juárez Córdova	Mendoza Camacho



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad cualquier predio rústico que se rente, difícilmente puede implicar un monto de renta anual menor a los cinco mil pesos, por lo que ante el creciente aumento del valor de los bienes y servicios, y acorde a la dinámica económica y social, se actualiza el monto de renta anual de predio rústico que se otorga en escritura pública, a unidades de medida y actualización. Para así reformar el artículo 2236 del Código Civil del Estado, el cual desde su publicación hace 74 años, no ha sido ajustado a la evolución del sistema económico vigente.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 2236, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ART. 2236.- Si el predio fuere rústico y la renta pasare de 575 unidades de medida y actualización anuales, el contrato se otorgará en escritura pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el catorce de mayo del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

		
Primera Secretaria Diputada Vianey Montes Colunga	Presidente Diputado Martín Juárez Córdova	Segunda Secretaria Diputada Angélica Mendoza Camacho